



# Resolución Jefatural

**N° 112-2017-INDECI**  
**16 de Junio 2017**

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 004-CTF-SGRD-PCM-INDECI-2017 de fecha 26 de abril de 2017, el Memorándum N° 134-2017-INDECI/12.0 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación de fecha 18 de mayo de 2017, el Informe N° 036-2017-INDECI/4.0/AMD del Área de Modernización y Descentralización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de junio de 2017, y el Memorándum N° 1560-2017-INDECI/4.0 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de junio de 2017, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

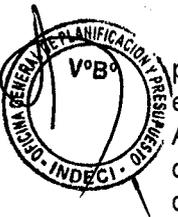
Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



Que, conforme lo dispone el numeral 13.1. del artículo 13 de la citada Ley, modificada por el artículo único de la Ley N° 27899, la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos descentralizados, comisiones y en general toda instancia de la Administración Pública Central, así como las modificaciones respecto de la adscripción de un organismo público de un sector a otro, se realiza por decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, de acuerdo a la citada Ley y previo informe favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, "Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil–INDECI y otras disposiciones", se estableció, "Transferir las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI, las mismas que son asumidas a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo", disponiendo el numeral 3.4 del indicado artículo que "la función de rectoría del SINAGERD se mantiene en la Presidencia del Consejo de Ministros".



Que, así mismo, el numeral 3.5 del artículo 3° del referido Decreto Supremo, dispone que "A la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres lo asume el INDECI";

Que, en base a dicha norma mediante Resolución Jefatural N° 032-2017-INDECI de fecha 06 de marzo de 2017 se Asigno las Funciones Transferidas de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los órganos del Instituto Nacional de Defensa Civil, los cuales fueron establecidos en el Cuadro de Asignación de Funciones, que en Anexo N° 1, forma parte de la referida Resolución;

Que, mediante Acta de Reunión N° 004-CTF-SGRD-PCM-INDECI-2017 realizada entre los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil se aprobó la determinación de los alcances de las funciones transferidas de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Defensa Civil, establecido mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM;

Que, mediante Informe N° 036-2017-INDECI/4.0/AMD, el Área de Modernización y Descentralización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto concluye que de acuerdo a lo consensuado en el Acta de Reunión N° 004-CTF-SGRD-PCM-INDECI-2017, es necesario modificar la Resolución Jefatural N° 032-2017-INDECI, con la finalidad de sustituir el Cuadro de Asignación de las nuevas funciones transferidas al INDECI de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que guarde coherencia con el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que dispone que la rectoría del SINAGERD se mantenga en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

**SE RESUELVE:**

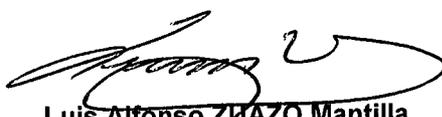
**Artículo 1°.-** Modificar el Cuadro de Asignación de Funciones anexo a la Resolución Jefatural N° 032-2017-INDECI, conforme al Cuadro de Asignación de Funciones, que en Anexo N° 1, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada de la Resolución y del Cuadro de Asignación de Funciones Transferidas, a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, Dirección de Preparación, Dirección de Respuesta y Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, así como la versión escaneada a todas los órganos y unidades orgánicas del INDECI para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.





**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

Cuadro de asignación de las nuevas funciones transferidas al INDECI de la  
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la PCM

FUNCIÓN	JEFATURA	OGTIC	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIRES	COEN
43.B.1 Coordinar y efectuar el seguimiento de la elaboración de la propuesta de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.				X			
43.B.2 Coordinar, proponer y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, supervisando su cumplimiento, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.				X			
43.B.3 Facilitar los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, que permita viabilizar el cumplimiento de las funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector de dicho Sistema, incluido las funciones de conducción, supervisión y fiscalización del adecuado funcionamiento del mismo.				X			
43.B.5 Proponer la convocatoria del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de las disposiciones legales vigentes.	X						



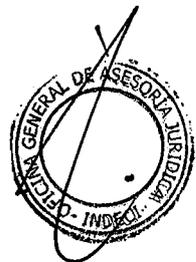
FUNCIÓN	JEFATURA	OGTIC	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIRES	COEN
43.B.7 Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	X						
43.B.8 Promover la integración de esfuerzos entre sector público, sector privado y sociedad civil con el objeto de garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres.						X	
43.B.9 Difundir la normatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la Administración Pública, así como articular y coordinar con el CENEPRED y el INDECI orientados a lograr contenidos uniformes para el desarrollo de actividades de desarrollo de capacidades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.					X		
43.B.12 Coordinar con el Ministerio del Ambiente, el CEPLAN y los demás organismos o entidades del sector público que correspondan, la oportuna emisión de normas en materia del uso y ocupación del territorio, edificación, entre otras vinculadas al desarrollo, teniendo en cuenta la Gestión del Riesgo de Desastres, así como supervisar su cumplimiento.				X			



FUNCIÓN	JEFATURA	OGTIC	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIRES	COEN
43.B.13 Organizar, administrar y actualizar el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, generado por los organismos públicos técnico - científicos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando, para tal fin, con los órganos y entidades públicas que corresponda.		X					
43.B.15 Supervisar y monitorear la aplicación de la normatividad de los procesos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como promover el perfeccionamiento y simplificación permanente de los procesos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el CENEPRED y el INDECI.						X	
43.B.17 Proponer normas y lineamientos para el cumplimiento de los acuerdos internacionales que haya suscrito el país relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en materia de su competencia, para su aprobación de acuerdo a las normas vigentes.			X				
43.B.18 Elaborar y proponer la normativa relacionada a la participación de las FFAA y PNP en la gestión del riesgo de desastres.				X			



FUNCIÓN	JEFATURA	OGTIC	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIRES	COEN
43.B.20 Proponer convenios, acuerdos, tratados, y otros instrumentos nacionales o internacionales, así como proyectos cuya materia esté vinculada a los procesos de estimación, reducción, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, correspondientes a la Gestión del Riesgo de Desastres, según normatividad vigente.			X				
43.B.22 Coordinar el desarrollo de las propuestas de normas para el apoyo y distribución de los recursos de ayuda humanitaria y gestionar su aprobación.						X	
43.B.23 Coordinar el desarrollo de las propuestas y gestionar la aprobación, de instrumentos, mecanismos y procesos para la internalización y manejo de la Asistencia Humanitaria Internacional, y para la asistencia a desastres en el extranjero, según los compromisos y tratados que existan al efecto			X				
43.B.24 Elaborar y proponer normas para la facilitación de las operaciones de asistencia humanitaria en el país, así como establecer las normas y criterios para las rendiciones de cuentas de las donaciones administradas por las entidades que conforman el SINAGERD dentro del marco de la asistencia humanitaria.			X				



FUNCIÓN	JEFATURA	OGTIC	OGCAI	DIPPE	DEFOCAPH	DIRES	COEN
43.B.25 Dictar los lineamientos para la activación de los Centros de Operaciones de Emergencia de los Sectores Nacionales a través de los Ministerios respectivos							X
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Ref. Artículo 43.B.- De las Funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres. DS 055-2013 PCM

